

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017 - 2020-MDS

Sabandía, 23 de Enero del 2020

### VISTO:

Por decisión del Alcalde;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8º del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2º de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
- Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
- Otras establecidas en la Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4º del acotado Reglamento, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


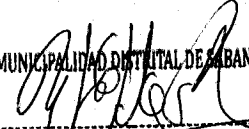
**SE RESUELVE:**


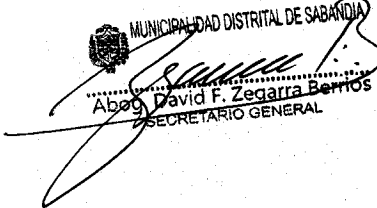
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abogado **DAVID FRANCISCO ZEGARRA BERRIOS**, Secretario General, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Sabandía, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto cualquier resolución contraria a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las Áreas de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL